

Expediente: **868/24**

Carátula: **LATINA MAURO NICOLAS C/ AUTO HAUS S.A. SI PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **HOMOLOGACION CON FD**

Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20355214002 - LATINA, MAURO NICOLAS-ACTOR/A

90000000000 - AUTO HAUS S.A., -DEMANDADO/A

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

20132789348 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 868/24



H102315423784

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Se deja constancia que el día viernes 21 de marzo de 2025 se reanudó la Primera Audiencia de manera mixta (presencial y por zoom). En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: el Dr. Fernando García Hamilton (Juez), Mauro Nicolás Latina (actor), el Dr. Tomás Fascio, el Dr. Manuel Enrique Andreozzi (apoderado de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados), Alejandra María Paz (Secretaria); María Dolores Royo (ayudante judicial de la GEACC 1). Mediante plataforma Zoom estuvo presente el Dr. Martin Alberto Zeballos Cegada (apoderado del actor).

Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. La parte actora y el demandado Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinado arribaron a un acuerdo en los siguientes términos:

1. Se reconoce al actor la suma única y total de \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil) por todo concepto, incluyendo todos los reclamos que hace en contra de Volkswagen, de capital, intereses, demoras etc, más el 20% en concepto de costas (es decir \$ 900.000 por honorarios del Dr. Zeballos Cegada) más el 10% de esa suma en concepto de aportes (Ley N° 6059). La suma ofrecida y los honorarios serán depositados en una cuenta judicial a nombre del proceso y en un plazo de 20 días hábiles.
2. Cumplido el pago y homologado el acuerdo, el actor y el Dr. Martín Zeballos Cegada nada más tendrán para reclamar a Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados por ninguna causa o concepto, renunciando irrevocablemente a toda demanda o reclamo con motivo o en ocasión de los hechos debatidos en este expediente ni con el Plan de Ahorro que se identifica con el Grupo N°6205 y Orden 035, en cualquier ámbito judicial.
3. Los gastos de tasa de justicia hasta el día de la fecha, serán a cargo de la parte demandada (Volkswagen).
4. El presente acuerdo es suscripto solo a título transaccional y se aplica exclusivamente a este caso sin que pueda ser extendido o aplicado a casos similares o análogos.

5. Se solicita al Sr. Latina que no realice ningún tipo de gestión online o telefónica de cobro de intereses, ni tampoco realice manifestaciones en relacion a este acuerdo con terceras personas.

La parte actora prestó expresa conformidad con las sumas ofrecidas en pago y con los términos del acuerdo arribado.

El juez resolvió:

I° HOMOLOGAR el acuerdo y tener por concluida la presente causa en contra de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinado por Conciliación (Art. 255 CPCCT).

II° DISPÓNGASE la apertura de una cuenta judicial.

III° VISTA al Fiscal, art. 804 ley 9531.

IV° PRACTÍQUESE planilla fiscal.

Fdo. Dr. Fernando García Hamilton

Juez

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

El juicio continua contra el demandado Autos Haus. S.A. Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

1) Documental: Se admitió.

2) Informativa: Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: Mesa de Entradas Civiles de los Centros Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, acotando el pedido de informes al demandado Auto Haus S.A. y por los últimos 3 años.

3) Informativa: Se admitió. Líbrese oficio conforme se solicita, a: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. El oficio será librado al casillero del abogado. Se prescindió del oficio solicitado a Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados .

No se fijó fecha de Segunda Audiencia atento que no hay prueba para producir en audiencia. Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. Firma digitalmente la presente acta, la coordinadora de área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra María Paz.

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

Certificado digital:

CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.